

SORTEO Partido Unicaja Baloncesto vs Joventut Badalona (Liga Endesa)

Palacio Deportes José M. Martín Carpena, Málaga 30/05/2025

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “UNICAJA BANCO” o la “Entidad”) desarrolla el “SORTEO Partido Unicaja Baloncesto vs Joventut Badalona”(en adelante, “Sorteo”) la cual queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, “Bases”) establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

UNICAJA BANCO desarrolla un sorteo que se celebrará el próximo día 27 de mayo de 2025.

El sorteo consiste en extraer tres (3) clientes titulares de la tarjeta débito Unicaja Baloncesto de entre todos aquellos que participen en la promoción. Podrán participar en dicha promoción las personas físicas que cumplan con todos los requisitos las presentes Bases y que se inscriban a través de la Banca Digital de Unicaja.

El incentivo promocional consiste, para cada uno de los ganadores, en una entrada doble de grada regular para ver el partido de la jornada 34 de Liga Endesa 2024-2025 que enfrentará al Unicaja Baloncesto vs Joventut Badalona que se disputará el próximo 30 de mayo de 2025 en el Palacio de Deportes José M. Martín Carpena. Así mismo, los ganadores tendrán la oportunidad de tener un encuentro (Meet & Greet) con algunos de los jugadores de la plantilla del primer equipo, tras la finalización del partido.

Además del incentivo promocional anteriormente mencionado, los clientes que participen en la contratación de la Tarjeta Débito Unicaja Baloncesto durante el periodo promocional, desde el **29 abril** hasta el **25 de mayo de 2025**, serán merecedores de la exención de la comisión de mantenimiento hasta la renovación (5 años).

El incentivo promocional está limitado a un premio por persona.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo los clientes de Unicaja que, durante el periodo promocional, reúna los requisitos que se indican a continuación, a fecha de finalización del periodo promocional, el 25 de mayo de 2025, incluido:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Ser titular de la tarjeta débito Unicaja Baloncesto emitida por Unicaja Banco.
4. Incribirse en el sorteo “Tarjeta Unicaja Baloncesto (mayo)”, de entrada dobles y encuentro con jugadores del Unicaja Baloncesto, para la jornada 34 de la Liga Endesa 2024-2025 que les enfrentará al Joventut Badalona, que se muestra en la Banca Digital de Unicaja.

Fecha de inscripción: desde el 29 de abril hasta el 25 de mayo de 2025, ambos inclusive.

La inscripción conlleva la aceptación de las Bases incluidas en la Banca Digital de Unicaja, lo que implica que el cliente que se haya inscrito da su consentimiento para su participación en dicho sorteo. El consentimiento no puede haberse revocado a fecha de celebración del sorteo.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los clientes que, en el momento de celebración del sorteo de la promoción, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en Unicaja y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja
- Los participantes que realicen, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en el presente concurso.
- Aquellos participantes que no acepten el premio.

Se excluye expresamente de la participación en esta promoción a clientes que tengan las marcas de oposición a publicidad y llamadas publicitarias y a empleados permanentes o temporales de Unicaja Banco, S.A., así como aquellos empleados de su grupo de empresas y aquellos que hayan intervenido en la organización de esta promoción y su sorteo.

TERCERA. - INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional consiste en:

1. Una entrada doble de grada regular para ver el partido de la jornada 34 de Liga Endesa 2024-2025 que enfrentará al Unicaja Baloncesto vs Joventut Badalona que se disputará el próximo 30 de mayo de 2025 en el Palacio de Deportes José Mª Martín Carpena.
2. Un encuentro (Meet & Greet) con algunos de los jugadores de la plantilla del primer equipo, tras la finalización del partido. Para ser ganador del concurso, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

En previsión de situaciones como las descritas en el último apartado de la Base Segunda, así como para el supuesto de que Unicaja no localice al premiado con el incentivo promocional, el premiado no aceptase el mismo, el premiado renuncie al incentivo promocional o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo de la promoción, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder a los incentivos promocionales.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando al suplente elegido a tal efecto, teniendo, por tanto, carácter personal e intransferible.

CUARTA. - MECANICA DEL CONCURSO

El sorteo se realizará siguiendo la mecánica que se describe a continuación:

Se celebrará un sorteo el día 27 de mayo de 2025, resultando del mismo tres (3) premiados y tres (3) suplentes que serán los 3 siguientes registros. La obtención de los registros, tanto de los premiados como de los suplentes, se realizará de forma aleatoria mediante sorteo informático a realizar entre los participantes que se hayan inscrito a cada sorteo.

El sorteo informático se realizará a través de una herramienta digital creada por Tecnología Informática de Unicaja, que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán a los premiados, para los casos de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional, para la aceptación del incentivo promocional por el suplente. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases.

QUINTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados por parte de Unicaja los datos de los tres clientes ganadores y el cumplimiento por parte de estos de los requisitos solicitados en estas Bases, se contactará con ellos durante las 48 h posteriores al sorteo, mediante llamada telefónica de UNICAJA al teléfono móvil de los ganadores que esté informado en la base de datos de UNICAJA.

En caso de no localizar a los ganadores porque no respondan a la llamada de teléfono al móvil informado en la base de datos de UNICAJA, en las 48 horas siguientes al sorteo automáticamente quedarían excluidos del premio, que pasaría a los registros suplentes del sorteo de la promoción, en el orden establecido, conforme a lo indicado en la Base Cuarta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases.

SEXTA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

La adjudicación del incentivo promocional de esta promoción está limitada a un (1) incentivo promocional para cada premiado, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega.

Los ganadores tienen que aceptar el premio. Esta aceptación se llevará a cabo mediante la firma del correspondiente documento de aceptación del premio que se les enviará por correo electrónico al email que tengan informado en la base de datos de UNICAJA y deberán devolverlo firmado y escaneado, también por email, como máximo en el plazo de 48 horas después de haberles informado por teléfono que son los ganadores.

La entrega del incentivo promocional será el mismo día del sorteo, salvo por circunstancias ajenas a esta Entidad, lo que será puesto en conocimiento del ganador.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En caso de ser cliente

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los intervenientes/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de esta o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interveniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

OCTAVA. - FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran disponibles en la web <https://www.unicajabanco.es/es/legales/tablon-de-anuncios> (apartado Bases de sorteos y promociones), así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para UNICAJA.

Toda modificación dará lugar a la oportuna actualización de las presentes Bases.

DÉCIMO PRIMERA. - RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es, donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta promoción.

DECIMO SEGUNDA. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA UNICAJA

UNICAJA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, UNICAJA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

Málaga, 25 de abril de 2025.